



RESOLUCION **0736**
NEUQUEN, 17 OCT 2014

VISTO:

El Expediente N° OE 5292-M-2014 iniciado mediante por denuncias cruzadas entre los Ag. **ZUÑIGA LETICIA** L.P.N° 5252, Ag. **CAMARGO RUBEN** L.P.N° 6506, y **DI LENA ARIEL** L.P.N° 6506; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Subsecretario de Fiscalización Externa eleva notas de los mencionados a fin de poner en conocimiento lo sucedido en la Dirección Gral. De Comercio e Industria;

Que a fs. 31 y mediante Dictamen N° 153/13 la Coordinación Gral. Del Servicio Jurídico Permanente de Recursos Humanos entiende que las circunstancias ameritan su investigación administrativa, conforme resulta de las previsiones de la normativa vigente amerita su investigación administrativa, que se advierten en este caso posibles infracciones a los deberes estatutarios previstos en el Art. 10 inc. 1, 2, 3, 4 y 11 inc. 1 y 4 del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal;

Que por lo expuesto debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE COORDINACION**RESUELVE:**

Artículo 1º: PROCEDASE A INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de deslindar ----- responsabilidades del personal involucrado en los hechos denunciados en los considerandos.

Artículo 2º: TOME conocimiento la Coordinación Gral. De Servicios Jurídicos permanente de ----- Recursos Humanos a los efectos que correspondan.

Artículo 3º: REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y posteriormente Archívese.

ES COPIA.-

FDO) BERMUDEZ.-

GUSTAVO FABIÁN BERMUDEZ
Subsecretario de
Fiscalización Externa
Municipalidad de Neuquén